

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5556

Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 12 de mayo de 2016 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios, el baremo de méritos y la designación del tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceder, por el turno de promoción interna, al Cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2015 (BOIB nº. 178, de 5 de diciembre) se aprobó la oferta de empleo público para el año 2015 correspondiendo al personal funcionario del ámbito de servicios generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, constituida por las plazas que figuran como anexo 1 y anexo 2 a este Acuerdo.

El anexo 2, que comprende las plazas que se tienen que cubrir por el turno de promoción interna incluye cinco plazas correspondientes al Cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca.

2. El artículo 61.4 del EBEP prevé que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera son los de oposición y concurso oposición, que incluirán, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

3. El artículo 45 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que el acceso a los cuerpos, a las escalas y a las especialidades funcionariales o a las categorías profesionales de personal laboral fijo se llevará a cabo mediante los sistemas de oposición, concurso oposición o concurso.

Por otra parte, el artículo 69.1 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, establece las modalidades de promoción interna, y establece que estas modalidades “deben permitir, entre otros: c) El acceso del personal funcionario de los cuerpos y las escalas de un grupo a otros cuerpos o escalas del mismo grupo que tengan, la misma naturaleza, general o especial.”

4. Las bases de esta convocatoria se han negociado con las organizaciones sindicales más representativas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fundamentos de derecho

1. El artículo 55 y siguientes del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP).

2. El artículo 6.3 c de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

3. El artículo 44 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El artículo 68.1 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears dispone que “La Administración establecerá los mecanismos que faciliten el acceso del personal funcionario y del personal laboral fijo a otros cuerpos, escalas, especialidades o categorías profesionales, mediante la promoción interna.”

5. El segundo párrafo del apartado 2 del artículo 68 de la Ley 3/2007 establece que “La cuota de reserva de la promoción interna puede desplegarse en la misma convocatoria que las plazas de turno libre o mediante una convocatoria independiente”.

6. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. El artículo 39 y siguientes del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, modalidad horizontal, cinco plazas del Cuerpo de Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la isla de Mallorca.
2. Aprobar las bases específicas que regirán esta convocatoria, las cuales se adjuntan a esta Resolución como anexo 1.
3. Designar el tribunal calificador de este proceso selectivo, el cual está constituido para los miembros que se indican en el anexo 2.
4. Aprobar el contenido del programa de temas y de los ejercicios para acceder, por el turno de promoción interna, modalidad horizontal, al cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que figuran en el anexo 3.
5. Aprobar el baremo de méritos de la fase de concurso para acceder, por el turno de promoción interna, modalidad horizontal, al cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que figuran en el anexo 4.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma 12, de mayo de 2016

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

ANEXO 1

Bases específicas de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1. El objeto de la convocatoria es la provisión, por el turno de promoción interna, modalidad horizontal, que se prevé en el artículo 69.1.c de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears de cinco plazas del cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la isla de Mallorca.
- 1.2. Se establece como procedimiento selectivo el de concurso oposición, con los temarios y los ejercicios que se especifican en el anexo 3 y los méritos que se establecen en el anexo 4 para la fase de concurso.
- 1.3. Esta convocatoria se regula de acuerdo con las bases generales aprobadas mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 2016 (BOIB núm. 60, de 12 de mayo) y con estas bases específicas.

2. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes

Para ser admitidas a estas pruebas selectivas, las personas interesadas tendrán que cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, los requisitos generales que establece la base 3 de las bases generales, con las especificaciones siguientes:

- El título exigido para participar en la convocatoria es el título de grado o licenciatura en Derecho.
- Pertener como personal funcionario de carrera al Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (código 2501) y haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de dos años como personal funcionario de



carrera en el Cuerpo Superior de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- El nivel de conocimientos de lengua catalana que se exige para acceder al Cuerpo de abogacía es el correspondiente al certificado C1 (nivel de dominio funcional efectivo), expedido u homologado por el órgano competente de la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura o expedido por el EBAP, de conformidad con lo que establece la disposición transitoria primera de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

3. Solicitudes

Las personas interesadas en participar en las pruebas selectivas tendrán que presentar una solicitud para el cuerpo, turno e isla indicada.

El procedimiento para presentar las solicitudes y los documentos que se han de adjuntar se detallan en la base 6 de las bases generales.

A efectos de acreditar el requisito de conocimientos de lengua catalana y de quedar exentas de la prueba específica de conocimientos de lengua catalana, las personas interesadas tendrán que presentar una fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tener, como mínimo, el nivel C1 de conocimientos de lengua catalana de acuerdo con la forma que se prevé en la letra g de la base 3 de las bases generales.

La tasa de los derechos de examen en esta convocatoria es de 13,79 euros. Las personas aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33% están exentas del pago de la tasa.

4. Tribunal calificador. Adaptación de las pruebas

4.1 Composición del órgano de selección

El tribunal calificador está constituido por los miembros que figuran en el anexo 2, de acuerdo con los criterios que establece el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 27/1994, con relación a lo que no contradiga lo establecido en el artículo 60 y concordantes del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y los específicos determinados en la Mesa Sectorial de Servicios Generales el día 29 de abril de 2016.

4.2. Adaptaciones de las pruebas

El tribunal tendrá que establecer las adaptaciones de tiempo y de medios solicitadas para las personas con discapacidad que lo hayan solicitado y que consideren necesarias para efectuar las pruebas selectivas, de acuerdo con lo que dispone el punto 8.4 de las bases generales y de acuerdo con la forma que establece la base indicada.

El tribunal tendrá que tener en cuenta el certificado expedido por el equipo multiprofesional correspondiente de la Dirección General de Dependencia a que hace referencia la base 4.3 de las bases generales.

4.3. Declaración de aspirantes aprobados

De acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, en concordancia con el artículo 61.8 del EBEP, el tribunal no puede aprobar ni declarar que ha superado la oposición un número de personas superior al de plazas convocadas para cada una de las islas.

No obstante, tal como dispone el último párrafo de la base 8.6.2 de las bases generales, con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el órgano convocante puede requerir al órgano de selección una relación complementaria de los aspirantes que sigan a las propuestas, por orden de puntuación, para un posible nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de quien renuncie.

5. Ejercicios de la fase de oposición y calificación

Los ejercicios para acceder, por el turno de promoción interna horizontal, al cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears son los que se indican en el apartado 2 del anexo 3.

En caso de que se tengan que organizar turnos para llevar a cabo los ejercicios, estos turnos empezarán con la primera persona admitida correspondiendo a las letras NS, según el resultado del sorteo llevado a cabo en la Mesa Sectorial de Servicios Generales el día 29 de abril de 2016.

A la hora de calificar los ejercicios de la fase de oposición el tribunal tendrá que tener en cuenta en la valoración la formación general universitaria, los conocimientos sobre los temas desarrollados, la claridad conceptual, el orden en la exposición y la calidad y la corrección de la expresión escrita.

Cada miembro del tribunal calificará a cada uno de los opositores entre 0 y 10 puntos, y se elimina la nota más alta y la más baja, de manera que la calificación final de cada ejercicio será la media aritmética de las restantes.



Las calificaciones se harán públicas después de cada sesión en el ejercicio teórico y una vez el tribunal haya finalizado la corrección de cada uno de los prácticos.

6. Calendario y desarrollo de los ejercicios

Los ejercicios se desarrollarán de acuerdo con el calendario siguiente:

Primer ejercicio: del 15 al 28 de febrero de 2017.

Segundo ejercicio: del 1 de marzo al 31 de marzo de 2017.

Tercer ejercicio: del 1 de abril al 30 de abril de 2017.

7. Fase de concurso.

Los méritos que se valorarán en la fase de concurso del concurso oposición para acceder, por el turno de promoción interna horizontal, al cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears son los que se indican en el anexo 4 de la convocatoria.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en la fase de concurso es de cuatro puntos.

La fase de méritos del turno de promoción interna constituye un 11,76% del proceso selectivo.

La acreditación de los méritos se hará de acuerdo con lo que dispone la base 11.2.1 *Acreditación de los méritos* de las bases generales.

8. Resultado del concurso oposición y orden final de prelación de los aspirantes del turno de promoción interna

La relación de personas aspirantes que han superado el concurso oposición, que no podrá contener más aspirantes que plazas convocadas, quedará determinada por la suma de la puntuación obtenida en el conjunto de los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición y de la valoración de los méritos correspondiendo a la fase de concurso.

9. Desempates

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate que se establecen en la base 10.3 de las bases generales que regirán los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. Publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo y adjudicación de puestos de trabajo

10.1 Publicación de la lista de aspirantes seleccionados y presentación de documentos.

La resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que ordene la publicación de las listas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el turno de promoción interna, al cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, contendrá la relación de puestos de trabajo que se ofrezcan.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB de la resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se hace pública la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, las personas seleccionadas deberán presentar, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, o de acuerdo con cualquier otra de las formas que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, los documentos que se indican en la base 13.1 de las bases generales y deberán comunicar el orden de preferencia de los puestos de trabajo ofrecidos.

10.2 Adjudicación de puestos de trabajo

La adjudicación se hará por orden de prelación, según las preferencias de las personas seleccionadas.

11. Nombramiento y toma de posesión

11.1 Nombramiento

Una vez revisada y conforme la documentación a que hace referencia la base anterior, la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas nombrará, mediante una resolución publicada en el BOIB, a las personas que hayan superado las pruebas selectivas de personal funcionario de carrera del cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

11.2 Toma de posesión

La toma de posesión se hará de acuerdo con lo que establece la base 14.3 de las bases generales, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se publique en el BOIB la resolución mencionada, sin perjuicio de la aplicación de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

12. Permanencia en el destino

De conformidad con el artículo 3.7 del Decreto 33/1994, los funcionarios y funcionarias que obtengan destino definitivo no podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo durante un plazo mínimo de dos años a contar desde el día en que tomen posesión del puesto de trabajo.

Tampoco podrán participar, durante el periodo de un año, en las convocatorias para otorgar comisiones de servicios, excepto que haya habido una primera convocatoria de la comisión de servicios correspondiente a un puesto de jefatura orgánica que haya quedado desierto por no haber funcionarios o funcionarias de carrera que cumplan los requisitos establecidos.

ANEXO 2

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de abogacía

Presidente: designado por la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas entre juristas de prestigio reconocido en el ámbito autonómico

Titular: Sr. Carlos Gómez Martínez

Suplente: Sr. Antoni Oliver Reus

Vocales:

- Primero. Designado por sorteo entre los funcionarios de carrera del cuerpo de Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Titular: Sra.: Joana María Servera Martínez

Suplente: José Ramón Ahicart Sanjosé

- Segundo. Designado por sorteo entre los funcionarios de carrera, licenciados en Derecho, de la Escala de Intervención del Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Titular: Sr. Bartolomé Matas Martorell

Suplente: Sra. Matilde Elena Rosselló Mena

- Tercero. Designado por sorteo entre los funcionarios de carrera, licenciados en Derecho, del Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Titular: María del Carmen Gili Crespo

Suplente: Maria Assumpta Iturbide Bernaus

- Cuarto. Designado por el Departamento de Derecho Público de la Universidad de las Illes Balears entre los catedráticos y profesores titulares del área de Derecho administrativo.

Titular: Sra. Joana María Socías Camacho

Suplente: Sr. Bartomeu Trías Prats

Secretario: designado por los miembros del tribunal de entre los vocales.



ANEXO 3

Programa de temas y de ejercicios

Primero. Temarios

El programa de temas que se exigirá para el acceso al cuerpo de Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por el turno de promoción interna, modalidad horizontal, es el siguiente:

Parte I

Derecho civil, mercantil y penal

1. El Código Civil: estructura. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. La legislación estatal complementaria en materia civil. El Derecho Civil de las Baleares. Notas y características. El Derecho Civil balear según la Constitución y el Estatuto de autonomía: materias civiles reservadas a la competencia exclusiva del Estado. Examen de la Compilación de Derecho Civil de las Illes Balears.
2. Las fuentes del Derecho en el ordenamiento jurídico español. Las fuentes del Derecho civil de las Baleares. Consideración especial de la ley como fuente de derecho. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Los tratados internacionales. La aplicación de las normas jurídicas. Las lagunas de la ley y la analogía. La eficacia general de las normas jurídicas. El fraude de ley.
3. Los límites de la eficacia de las normas en el tiempo y el espacio. Comienzo y final de la vigencia de las normas. La derogación tácita. Derecho transitorio. El principio de irretroactividad: principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil. La ley en el espacio: reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de ley en el Derecho internacional privado. Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de leyes.
4. La persona física. El nacimiento y la extinción de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad. La persona jurídica: naturaleza, clases y capacidad. Las asociaciones. Las fundaciones.
5. El ejercicio de los derechos: los límites. Doctrina del abuso de derecho. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento. La causa en el negocio jurídico. Los negocios abstractos y el enriquecimiento sin causa.
6. Los derechos reales: naturaleza y caracteres. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Maneras de adquirir el dominio. Protección del dominio. La posesión.
7. Derecho real de dominio. Teoría del título y el modo. Las adquisiciones en *non domino*. La tradición. El empleo. La accesión: el fundamento. Accesión en bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afinas. La usucapión: requisitos y efectos. La comunidad de bienes y el condominio: régimen en el Código Civil. La propiedad horizontal.
8. La obligación: evolución y naturaleza. Elementos de la obligación: sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Clases de obligaciones. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. Extinción de las obligaciones.
9. El contrato. Elementos del contrato. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Estipulaciones a favor de tercero. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad. Confirmación y rescisión de los contratos.
10. El contrato de compraventa: naturaleza y elementos. Perfección de la compraventa. Obligaciones del vendedor y el comprador. La promesa de venta y el contrato de opción. La permuta. La resolución de la compraventa: el retracto convencional y los retractos legales. La donación: elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones. Las donaciones *mortis causa*.
11. El contrato de préstamo. El contrato de arrendamiento. Concepto, caracteres y clases. El contrato de arrendamiento de obra. El contrato de arrendamiento de servicios: la diferencia con el contrato de trabajo. Régimen de los arrendamientos urbanos. Régimen de los arrendamientos rústicos. Los cuasicontratos.
12. La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho civil. Clasificación y prelación de créditos.
13. La sucesión *mortis causa*. Herencia y legado. Adquisición de la herencia: la aceptación. El beneficio de inventario y el derecho a deliberar. La sucesión testada. La sucesión intestada. La sucesión forzosa. Legislación balear en materia de sucesiones: disposiciones aplicables a las islas de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.





14. El Derecho hipotecario. El Registro de la Propiedad: finalidades. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. El principio de legitimación registral. El principio de fe pública registral. El principio de prioridad. Los bienes susceptibles de inscripción al registro de la propiedad, en particular la inscripción de los bienes de los entes públicos. Los títulos susceptibles de inscripción y sus requisitos. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad jurídica extra-registral.

15. Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca. Tipo. Capacidad y responsabilidad del sujeto pasivo. Constitución y requisitos de las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente. Bienes hipotecables y no hipotecables. Efectos de la hipoteca. Extensión de la hipoteca en relación con la finca hipotecada y con las obligaciones que garantiza. Cesión de créditos hipotecarios. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario. Extinción de las hipotecas. Prescripción de la acción hipotecaria.

Derecho mercantil

16. Concepto, contenido y fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio vigente y la legislación complementaria. El acto de comercio en la teoría y en el Derecho español. La empresa mercantil: elementos que la forman. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción al Registro Mercantil. Publicidad material y formal.

17. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. La Ley de Sociedades de Capital: estructura y contenido. El objeto social. Requisitos generales de constitución de las sociedades de capital. Las sociedades irregulares.

18. La sociedad anónima. Régimen jurídico. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Aumento y reducción de capital. El régimen económico de la sociedad anónima: las cuentas anuales y su verificación.

19. Modificación de los estatutos. Régimen de las acciones. Órganos de la sociedad anónima. La junta general. Los administradores. El consejo de administración. Impugnación de los acuerdos sociales.

20. La sociedad de responsabilidad limitada: constitución. La escritura social y los estatutos. Las aportaciones sociales. Regímenes de las participaciones. Órganos de la sociedad. Junta general. Administradores. Modificación de los estatutos. Las cuentas anuales. La sociedad unipersonal.

21. Régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades de capital: transformación, fusión y escisión. La disolución. La liquidación.

22. Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. Patentes. Marcas. Otros derechos de propiedad industrial. Transmisión y régimen jurídico de protección. La propiedad intelectual. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal. Referencia al régimen de la publicidad y del consumo. Órganos de defensa de la competencia.

23. Obligaciones y contratos mercantiles: características generales. Los contratos mercantiles: concepto y clases. La representación en el derecho mercantil. Forma y prueba de los contratos mercantiles. La influencia de la alteración de las circunstancias en los contratos mercantiles. La prescripción en el derecho mercantil.

24. Las entidades de crédito: concepto y función. Clases. Cajas de ahorro: referencia a la normativa autonómica de las Illes Balears. Sociedades cooperativas. Sociedades laborales. Sociedades de garantía recíproca. Contratos bancarios en general: clasificación. Cuenta corriente bancaria. Apertura de crédito. Préstamo. Descuento bancario. Depósitos en bancos. El *factoring*. El *leasing*.

25. Derecho concursal. La declaración de concurso y sus efectos. La administración concursal. La determinación de la masa activa y pasiva. La clasificación de los créditos. Las fases de convenio y de liquidación. Calificación del concurso. Conclusión y reapertura. Normas procesales.

Derecho penal

26. Concepto de Derecho penal. Estructura, contenido y principios que informan el Código Penal vigente. El principio de legalidad. El delito: concepto y clasificaciones. El dolo. La imprudencia. El delito como acción: antijuricidad y tipicidad. Punibilidad.

27. La vida del delito: la excepcionalidad en la punición de la conspiración. La vida del delito: la excepcionalidad en la punición de la conspiración, la proposición y provocación para delinquir. Tentativa de delito. El delito consumado. Formas de aparición del delito: el concurso de delitos; el delito continuado; el delito demasiado.

28. El sujeto activo del delito. La participación en el delito. Autores. Cómplices. Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco. La pena: clases y reglas para determinarla. Las medidas de seguridad. Extinción de la responsabilidad penal.



29. La responsabilidad civil derivada de los delitos: el fundamento. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada del delito en relación con los entes públicos. El cumplimiento de la responsabilidad civil y del resto de responsabilidades pecuniarias. Extinción de la responsabilidad civil y sus efectos.

30. Los delitos contra la Administración pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

31. Los delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Aspectos fundamentales de los delitos contra la Constitución. Delitos contra la Hacienda Pública. El delito fiscal. Fraude de subvenciones.

32. Los delitos relativos a la ordenación del territorio. La protección penal del patrimonio histórico artístico. Los delitos contra el medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la salud pública.

33. Los delitos leves. El principio *non bis in idem*. Las leyes penales especiales. El derecho penal de menores: concepto y evolución. La Ley orgánica reguladora de la responsabilidad penal de menores.

Parte II

Derecho procesal

1. El Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional: fundamento constitucional. Estructura de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Jurisdicción: extensión y límites. Los conflictos de jurisdicción y las cuestiones de competencia. La Planta y la organización territorial judicial. Competencias de las comunidades autónomas relacionadas con la Administración de Justicia.

2. Los principios procesales contenidos en la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial. El derecho a la tutela judicial efectiva. Los actos de comunicación en las partes: especialmente los actos de comunicación a las administraciones públicas. Examen. Representación y defensa de las administraciones públicas, autoridades y empleados públicos. Responsabilidad patrimonial de la Administración de Justicia.

3. El proceso civil: naturaleza, fundamento y clases. Estructura y contenido de la Ley de Enjuiciamiento Civil y principios que la informan. La jurisdicción de los tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales. Competencia de los tribunales civiles. Clases. Fuero territorial de las administraciones públicas. La sumisión y la conexión. La declinatoria.

4. Las partes en el proceso civil: posición jurídica. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. La legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes: noticia a la representación y defensa de las administraciones públicas en el proceso civil. Pluralidad de partes. La rebeldía en el proceso civil. El litisconsorcio. La intervención procesal.

5. Teoría de la acción procesal: acción, pretensión y demanda. La pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y actuaciones. La determinación de la cuantía.

6. Hechos y actos procesales. Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios. Diligencias preliminares. Cuestiones incidentales. Las actuaciones judiciales: requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación jurisdiccional.

7. Actos de iniciación del proceso civil. La demanda: forma, contenido y efectos. Ampliación de la demanda. Reconvención. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba: objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba.

8. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: documentos públicos y privados. Documentos otorgados al extranjero. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental.

9. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las administraciones públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

10. Finalización normal del proceso. La sentencia, contenido y clases. Efectos jurídicos de la sentencia: la cosa juzgada formal y material. Otras formas de finalización del proceso: renuncia, desistimiento, asentimiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida del objeto del proceso. Referencia a la disposición de la acción por parte de los abogados de la CAIB. La caducidad.

11. Efectos económicos del proceso: las costas. Criterios para imponerlas. Tasación de costas. Exención del pago de costas. Las costas y los entes públicos. El derecho de justicia gratuita: procedimiento para declararlo y efectos del reconocimiento

12. Tipo de proceso civil. Clasificación de los procesos. El juicio ordinario. Caracteres y procedimiento. El juicio verbal. Caracteres y procedimiento.

13. Los procesos especiales. Procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores. Proceso monitorio y juicio cambiario. El



procedimiento concursal. Juicios sucesorios.

14. La ejecución forzosa. Disposiciones generales. Títulos ejecutivos. Ejecución dineraria: requerimiento de pago y embargo Las tercerías de dominio y de mejor derecho. Procedimiento de apremio. Ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias de condena de la Administración.

15. Eliminación del proceso. El acto de conciliación. El arbitraje: naturaleza, requisitos y procedimiento arbitral. El convenio arbitral. La formalización judicial del arbitraje. La anulación del laudo.

16. Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recurso de reposición. El recurso de apelación. Resoluciones que pueden ser objeto de recurso: efectos y procedimiento.

17. El recurso de casación. Concepto y finalidad. Resoluciones contra las cuales es procedente y motivos del recurso. Procedimiento y efectos de la sentencia. Recurso de casación en interés de la ley. El recurso extraordinario por infracción procesal. La revisión de las sentencias firmes en la LEC.

18. La Ley de Jurisdicción Voluntaria. Estructura de la Ley. Objeto y ámbito de aplicación. Legitimación y postulación. Normas comunes en materia de tramitación. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

19. El proceso penal. Estructura y principios que informan la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Representación y defensa de las partes. La rebeldía en el proceso penal. Las funciones del Ministerio Fiscal. Reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Iniciación del proceso: denuncia, querrela e iniciación de oficio. Investigación preprocesal.

20. El sumario: objeto. Exposición de las diligencias sumariales principales. Especial referencia a los medios de investigación sobre las personas. La conclusión del sumario. Medidas cautelares personales. Medidas cautelares reales y aseguramiento de responsabilidades pecuniarias. La prueba: proposición y admisión. La prueba acordada de oficio. La prueba obtenida irregularmente. Valor de la prueba obtenida al sumario.

21. El procesamiento. Recursos que se pueden interponer. Periodo intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración de juicio oral y sentencia.

22. Procedimiento abreviado para determinados delitos: ámbito, objeto y competencias. Iniciación, diligencias previas. Conclusión de la fase instructora. Trámite de calificaciones y apertura de juicio oral. Procedimiento por enjuiciamiento rápido de determinados delitos. Juicio de faltas.

23. El Tribunal del Jurado. Composición. Procedimiento de las causas que se siguen ante el tribunal del jurado. El recurso de apelación en las causas que se siguen ante el tribunal del jurado. Los recursos en materia penal. Recurso de casación. Recurso de revisión. La ejecución penal: naturaleza jurídica. Referencia al proceso penal de menores.

24. El proceso administrativo. Sistemas en derecho comparado. El Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo en España: la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa: principios que la informan; estructura y contenido. Naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

25. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso administrativo. Cuestiones a las cuales se extiende el conocimiento de este orden jurisdiccional y cuestiones que quedan excluidas. Los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa. Reglas determinantes de la competencia que les corresponde. En particular, la competencia territorial.

26. Las partes: capacidad y legitimación. La representación y la defensa. Objeto del recurso contencioso administrativo. Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

27. Procedimiento contencioso administrativo (I). Plazos. Procedimiento en primera o única instancia. Diligencias preliminares. Interposición del recurso contencioso administrativo. Referencia al recurso de lesividad. El anuncio del recurso y reclamación del expediente.

28. Procedimiento contencioso administrativo (II). Cita y comparecencia de los demandados y de la Administración. La admisión del recurso. Trámite para completar el expediente administrativo. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Alegaciones previas.

29. Procedimiento contencioso administrativo (III). Prueba. Vista y conclusiones. El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otras formas de finalización del procedimiento. La cuestión de ilegalidad.

30. Procedimiento contencioso administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento para la protección de los derechos y libertades fundamentales de la persona. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de



la unidad de mercado. Procedimiento para la supresión de partidos políticos. Procedimiento contencioso electoral.

31. Procedimiento contencioso administrativo (V). Costas procesales. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las cuales es procedente y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

32. Procedimiento contencioso administrativo (VI). Recurso de casación. Resoluciones contra las cuales es procedente y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recurso de revisión. Recursos contra las decisiones de ordenación y decretos.

33. Procedimiento contencioso administrativo (VII). Las medidas cautelares. Ejecución de sentencias: disposiciones generales. Modalidades específicas de ejecución. Extensión de los efectos. Incidentes e invalidez de los actos procesales.

34. El proceso de trabajo. Principios que lo informan. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Capacidad, legitimación y representación de las partes. Intervención del Fondo de Garantía Salarial. Conciliación obligatoria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial.

35. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. Idea de los procesos especiales. En particular, los procesos en materia de despidos y sanciones. Los salarios de tramitación.

36. Impugnación del proceso de trabajo. Recurso de súplica: recurso de casación. Ejecución de sentencias: normas generales y casos especiales. Ejecución provisional.

37. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza, funciones y composición. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y finalización de los procesos constitucionales. Las sentencias: tipo y efectos.

38. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales a los recursos y cuestiones de inconstitucionalidad. Recursos de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

39. Recurso de amparo constitucional: casos en los cuales es procedente. La suspensión del acto impugnado. Procedimiento. La sentencia de amparo y sus efectos.

40. Conflictos constitucionales. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos constitucionales positivos y negativos de las comunidades autónomas. Los conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas.

41. La jurisdicción contable: naturaleza y extensión. Contenido. Órganos. Los procedimientos de la jurisdicción contable.

Segundo. Ejercicios de la fase de oposición

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consiste en exponer oralmente en una sesión pública ante el tribunal cuatro temas del programa que figura en el anexo 3 de la convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

Los dos primeros temas serán de las materias que conforman la primera parte del programa (Derecho Civil, Mercantil y Penal). El primer tema se expondrá de Derecho Civil de entre dos de extraídos al azar de entre los temas 1 a 15 de la primera parte del programa, y el segundo de los temas de Derecho Mercantil o Penal de entre dos de extractos al azar de los temas 16 a 33 de la primera parte del programa.

Los otros dos temas serán de la segunda parte del programa de entre tres de extraídos al azar (temas 1 a 41).

Los aspirantes dispondrán, antes de empezar la exposición oral de los temas, de 20 minutos adicionales para preparar el ejercicio, durante los cuales no pueden consultar ningún texto ni apuntes.

Durante el examen oral podrán utilizar un guión que podrán elaborar durante el tiempo de preparación mencionado.

Los exámenes se registrarán en formato audiovisual.

Una vez acabado el examen oral el tribunal podrá pedir al opositor/a durante un tiempo máximo de diez minutos sobre aspectos fundamentales de los temas que haya desarrollado.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada tema se calificará de 0 a 10 puntos y la calificación final del ejercicio será la media obtenida con los cuatro temas. Para aprobar el ejercicio se tendrá que obtener una puntuación mínima de 5 puntos y no haber obtenido una calificación de 3 puntos en ninguno de los temas.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, el orden y la claridad de la exposición y la capacidad de

expresión oral.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar un caso práctico de carácter procesal (formulación de demanda o contestación, o de cualquier tipo de recurso jurisdiccional, incidente de ejecución, etc.), que versará sobre las funciones propias del cuerpo de Abogacía, designado por sorteo público de entre un mínimo de diez alternativas diferentes.

Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán utilizar los textos legales y jurisprudenciales que deseen. No obstante, si los medios técnicos lo permiten, el tribunal puede poner a disposición de los aspirantes, en soporte informático, estos textos.

La duración máxima de esta prueba es de cinco horas.

Se valora de 0 a 10 puntos y para superar la prueba se deberá obtener una calificación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en redactar un dictamen o un informe sobre un supuesto determinado por sorteo público de entre un mínimo de diez alternativas diferentes, que versará sobre cualquier materia sobre las funciones consultivas propias del Cuerpo de abogacía de la Comunidad Autónoma.

Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán utilizar los textos legales y jurisprudenciales que deseen. No obstante, si los medios técnicos lo permiten, el tribunal puede poner a disposición de los aspirantes, en soporte informático, estos textos.

La duración máxima de esta prueba es de cinco horas.

Se valorará de 0 a 10 y para superar la prueba se deberá obtener una calificación mínima de 5.

En el segundo y tercero ejercicio se valorarán los conocimientos expuestos, la formación jurídica, la capacidad de argumentación jurídica y de razonamiento lógico, la interpretación correcta de la normativa aplicable al supuesto planteado así como la claridad y el orden de las ideas y la calidad de la expresión escrita.

ANEXO 4

Méritos a valorar en la fase de concurso

Una vez superada la fase de oposición, se valorarán los méritos siguientes, los cuales no pueden superar el total de 4 puntos:

a) Experiencia profesional

-Por cada mes de servicio prestado ejerciendo funciones de representación y defensa judicial a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o en cualquier otra Administración 0,010 puntos.

-Por cada mes de servicio prestado al cuerpo desde el cual se promociona 0,005 puntos.

-Por cada mes de servicio prestado en el ejercicio privado de la profesión de abogado u otras profesiones jurídicas cuyas funciones estén relacionadas con las propias del cuerpo de abogacía: 0,005 puntos.

Máximo de puntuación de este apartado: 3 puntos

b) Formación

-Por el título de doctor en derecho: 1 punto.

-Por cada título de licenciado universitario diferente del de licenciado en Derecho: 0,5 puntos.

Máximo de puntuación de este apartado: 1 punto

c) Conocimientos de lengua catalana

-Certificado C2 (antiguo D): 0,75 puntos

-Certificado LA (antiguo E): 0,25 puntos

Máximo de puntuación de este apartado: 1 punto

d) Otros méritos:

1) Publicaciones de trabajos jurídicos en medios especializados: 0,10 puntos cuando se trata de una publicación conjunta y 0,25 cuando es una publicación individual.

Máximo de puntuación en este apartado: 0,75 puntos.

2) Ejercicio de la docencia universitaria en materias jurídicas: 0,25 puntos por cuatrimestre y 0,50 por curso completo.

3) Ejercicio de docencia en materias jurídicas en las escuelas de Administración Pública: 0,05 puntos por cada 10 horas impartidas.

Máximo de puntuación en este apartado: 0,75 puntos.

